Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**2022258990062**	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	FEBRERO 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YANET TATIANA TIBABISCO CASTAÑEDA	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (IMCRDZ) es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados el INSTITUTO, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos conforme lo allí expuesto y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades 2020-2024"*** y el cumplimiento de su misión institucional. Así, el Plan de Desarrollo Municipal, ***"Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades 2020-2024",*** que en la actualidad se encuentra vigente, establece el **PROGRAMA N° 11 ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES,** que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ,** el cual contempla la siguiente Meta de Bienestar 2020-2024: "*Aumentar a 6.000 las personas con acceso a las escuelas de exploración, iniciación y consolidación deportiva*". De ésta manera se requiere contar con un apoyo dentro de la Coordinación de Deportes de EL INSTITUTO, con el fin de materializar las metas de producto contenidas en el programa "ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES" De esta forma, la entidad cuenta con unos recursos destinados para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** (RUBRO GI1164343430220222589900624302073094623.2.02.02.009 FUENTE 2501) Por lo expuesto el IMCRDZ requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**teniendo en cuenta que la entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el cargo para su desempeño.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere una persona natural que acredite título profesional en áreas relacionadas con el deporte, con experiencia mínima de un año. La experiencia se demostrará a través de certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, expedidas por entidades públicas o privadas donde conste la ejecución de funciones o actividades relacionadas con el presente objeto contractual. .
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	CINCO (5) MESES Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el IMCRDZ, Centro Cultural, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Elaborar el plan de trabajo general, que especifique las actividades a desarrollar mensualmente acorde a los lineamientos establecidos por el programa Zipaquirá tierra de campeones y el IMCRDZ, cualquier cambio necesario debe ser concertado anticipadamente entre las partes. 2) Elaborar y presentar un cronograma de actividades semanal al metodólogo y supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC. 3) Implementar el procedimiento que corresponde a Almacén para la solicitud, entrega y devolución de los implementos que requiera para el desarrollo de las actividades. 4) Conformar y atender grupos de mínimo 45 personas en los sectores e instituciones educativas que determine el IMCRDZ. 5) Establecer y aplicar bateria de test generales y especificos acordados con metodologos del grupo interdisciplinario . 6) Asistir a los Comités de autocontrol en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato. 7) Planificar, organizar, coordinar y evaluar junto con el metodólogo - promotor de eventos y el supervisor del contrato los eventos que sean de su competencia. 8) Asistir y brindar apoyo logístico requerido en los eventos y actividades de su coordinación y área correspondiente y /o demás organizados por el IMCRDZ, convocados por el promotor de eventos deportivos, el supervisor del contrato o por el gerente general. 9) Presentar las solicitudes de apoyo a participaciones con una antelación de 15 días calendario, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad. Dichas solicitudes de apoyo se deben presentar al metodólogo, y/o coordinación de deportes. 10) De ser aprobada la participación por el IMCRDZ, el formador o entrenador deberá hacer entrega al metodólogo y supervisor del contrato los consentimientos informados y formato de solicitud de apoyo, donde se evidencie la autorización de la participación por parte de los padres de familia. 11) Responder por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las participaciones, proyectando la buena imagen del municipio y de la Entidad. 12) Presentar el informe de los resultados obtenidos en la participación al área de metodología - supervisor del contrato y al área de prensa, dentro del día hábil siguiente a la finalización de la misma. Según el formato de SGC. 13) asistir y brindar apoyo tecnico en la estrategia selección de talentos en las instituciones educativas publicas y privadas 14) Difundir el programa a traves del voz a voz, grupos de whatsapp, servicio publico y demas medios estipulados por el IMCRDZ. 15) Elaborar y hacer entrega de las actas de compromiso con cada una de las instituciones a las cuales se desarrolla la estrategia selección de talentos. 16) Velar por el buen uso de los escenarios deportivos y los demás materiales, herramientas y demás bienes suministrados por la entidad para la elaboración de actividades contractuales. 17) Planificar, organizar, coordinar, evaluar y entregar informe detallado cuando el supervisor lo solicite de cada uno de las actividades y/u eventos realizados bajo su dirección. 18) Elaborar y mantener una carpeta con la hoja de vida y la información básica. 19) Mantener contacto directo con los Rectores, coordinadores y presidentes de JAC. Asignando disciplinas y horarios, previamente concertados entre las partes. 20) Apoyar la labor que desarrolla el personal de servicio social junto con la trabajadora social – en las diferentes estrategias mi valor mi identidad 21) Garantizar la calidad de la organización de los eventos y actividades deportivas. 22) Presentar un informe mensual de asistencia de los

	usuarios a las actividades desarrolladas por el IMCRDZ, especificando: Número de actividades programas v/s número de sesiones recibidas por el usuario. 23) Velar por el cumplimiento y divulgación de los enfoques en las escuelas de formación deportiva en cuanto a los valores, el cuidado del medio ambiente y demás directrices que sean orientadas por la gerencia y coordinación.24) remitir los deportistas a la atención directa al grupo interdisciplinario por medio del metodólogo y hacer un control del avance del deportista.25) organizar y realizar diferentes capacitaciones por medio de los profesionales del grupo interdisciplinario aplicado a los deportistas.26) organizar y apoyar la estrategia escuela de padres. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2)** Coordinar junto con el supervisor del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. **3)** Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios del IMCRDZ, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4)** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa del INSTITUTO. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6)** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **7)** Implementar el sistema de Gestión de calidad establecido por el IMCRDZ, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. **8)** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. **9)** Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud del Contratista, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. **10)** Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. **11)** Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones el instituto o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional del IMCRDZ y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio profesional. **12)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.**13)** Asistir a las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. **14)** Disponer de los elementos y medios necesarios para el desarrollo de la estrategia de trabajo en casa, conforme a la circunstancia de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, acatando las medidas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. **15)** Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. **16)** Presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos del presente contrato, los comprobantes de pago al sistema de Seguridad social en ARL, salud y pensión en calidad de cotizante independiente. **17)** Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. **18)** Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP. **19)** Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. **20)** Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. **21)** Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. **22)** Apoyar al área de prensa en la difusión de la información través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del

	mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	COORDINACION DEPORTES
Capítulo III: Descripción financiera	
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá realizó invitación para la presentación de propuestas para realizar las actividades: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ** Propuesta presentada por el señor **JHON JAIRO CHAVEZ SALAS**, por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 11.370.930) MONEDA LEGAL**. Teniendo en cuenta, que la propuesta presentada y las actividades proyectadas a realizar se establece como la más apta para los intereses económicos y de servicios profesionales al I.M.C.R.D.Z.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	**RUBRO**: GI1164343430220 22258990062430 207309462.3.2.02 .02.009 **NOMBRE**: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES **FUENTE**: 2501- SGP RECREACION Y DEPORTES **VALOR**: **$ 11.370.930**
12. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 2.274.186) MONEDA LEGAL.** **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá icar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL TRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y rtes de cotización mensual al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensiones
13.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar este tipo de contrato con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia

relacionada con la materia objeto del presente contrato.

14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	
NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE	1	4	5	6	CONTATISTA 100%	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES	SUMINISTRO DE INFORMACION AL	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E	AUSENCIA DE CALIDAD DEL	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS	SUMINISTRO DE INFORMACION AL	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA
23	**25**	**28**	**31**	**23**	**25**	**28**	**31**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	EJECUCION	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	EJECUCION	POSCONTRACTUAL
OPERATIVO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL
QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA	SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE	NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR	SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN	NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL
EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA	ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS	NAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO	ASUMA RESPONSABILIDA	NAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR
1	3	1	1	1	3	1	1
5	3	3	4	5	3	3	4
5	3	3	3	5	3	3	3
10	3	5	4	10	3	5	4
CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100% DE ACTIVIDADES	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100% DE ACTIVIDADES	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES
HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER	CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA
1	3	1	1	1	3	1	1
3	2	1	4	3	2	1	4
3	2	1	3	3	2	1	3
5	3	2	4	5	3	2	4
SI	ALGUNAS VECES	SI	SI	SI	ALGUNAS VECES	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

15. Análisis que sustentan la exigenciade	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la*

garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	*justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será contra entrega del servicio contratado, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
16.Sujeción Acuerdos	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

17. Firma autorizada:

Elaboro:

YANET TATIANA TIBABISCO CASTAÑEDA
COORDINADORA DEPORTES

Reviso:

KELLY JOHANNA CUBIDES VELASCO
ASESOR JURIDICO EXTERNO